



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0004544

**31 OCT 2013**

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su **habilitación**;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y **habilitación** de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, la señora Nancy Fabiola Hidalgo Vallejo, identificada con la cédula de ciudadanía 31910784, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210523462, 20133210527272 de septiembre de 2013 y 20133210602112 de octubre de 2013, la **habilitación** como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 4143.0.21.6060 del 29 de agosto de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, ubicada en la Calle 57 No. 2D - 08 de la ciudad de Cali, departamento Valle del Cauca;

Que mediante Resoluciones 4143.0.21.6296, 4143.0.21.6298, 4143.0.21.6299 del 10 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación del Municipio de Santiago de Cali, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, solo cuenta con los instructores para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluyen los instructores Edgar Humberto Perlarza Vallejo, Diego Hernán León Benavides, Juan José Suarez Cabrales, ya que presentan comparendos; de igual manera no se incluyen los vehículos de placas JWE008 y NAB013 por superar la vida útil estipulada en la norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, con Matrícula mercantil 553522-2 de 2001, de propiedad de la señora Nancy Fabiola Hidalgo Vallejo, identificada con el NIT 31910784-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1, NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, queda autorizado para funcionar en la Calle 57 No. 2 D - 08 de la ciudad de Cali, departamento Valle del Cauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
70766 DT VALLE	EIGNER MERA MEDINA	1130624986	20/08/2015	B1, C1
70440 DT VALLE	FABIO HUMBERTO GONZALEZ	14889790	13/09/2015	A2, B1, C1
73588 DT VALLE	NANCY FABIOLA HIDALGO VALLEJO	31910784	17/05/2017	B1, C1
71890 DT CALDAS	JOSE MAURICIO PALACIO ARIAS	10279801	15/04/2016	C2
73994 DT VALLE	CARLOS ALBERTO PINZON MURCIA	16673729	24/08/2017	B1, B2, C1, C2

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
IKK339	2007	AUTOMOVIL
CKE298	2002	AUTOMOVIL
CPW915	2008	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas IKK339, CKE298, CPW915, una vez les haya sido expedida las respectivas tarjetas de servicio.

**ARTÍCULO 3.-** Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria de La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4.-** La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

---

**ARTÍCULO 5-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 6-**. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria de La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN MONTOYA CART*, o quien este delegue, en la Calle 57 No.2D-08 del Municipio de Cali, departamento Valle del Cauca, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT 2013

Dada en Bogotá D.C.

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS